

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 4

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín

RESOLUCIÓN

CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN

Fecha: 30-ene-2020 10:23 AM Pág: 4

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



090-RES2001-501

Favor citar este número al responder

“Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2020”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 28 y 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2641 del 17 de febrero del 2012 de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, compilado en el Decreto 1081 del 26 de enero del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, determina en su artículo 2.1.4.1, la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a través del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que, la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, expedido por el Congreso de la República “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” Título IV “De las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información”, literal g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación.

Que, el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituye el título 4º de la parte primera del libro 2º del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, modificando los artículos 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, y 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, en el sentido de incorporar las acciones de transparencia y acceso a la información pública y actualizar las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Carrera 65 N°44 A - 32, Teléfono 493 88 88, Fax 493 88 07 Medellín, Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 4

040- 2001-501



Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el artículo 1º sustituye el Título 22 de la Parte segunda del Libro 2º del Decreto 1083 de 2015, actualizándolo con ello el modelo integrado de planeación y gestión, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, e incluye seis de los componentes que se abordan en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tales como: "Gestión de riesgos de corrupción, rendición de cuentas, metodología para la transparencia y acceso a la información, racionalización de trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y acciones de participación ciudadana en la gestión pública.

Que, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", como norma orientadora para el componente "Estrategia Anti trámites" del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Que, con base en la normatividad señalada en los considerandos anteriores, anualmente debe elaborarse una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, que contemple los siguientes aspectos:

- 1) Mapa de riesgos de corrupción y medidas para controlarlos y evitarlos,
- 2) Medidas anti trámites,
- 3) Rendición de cuentas,
- 4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano,
- 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y,
- 6) Iniciativas adicionales que se consideren necesarias en su estrategia de lucha contra la corrupción.

Que la Subdirección de Planeación lideró la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con la participación de las demás dependencias corporativas y coordinó con los responsables de los componentes, el monitoreo de las actividades planteadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos señalados en la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la entidad ha dado cumplimiento al proceso de socialización del Plan, mediante la publicación del proyecto de Plan Anticorrupción y Atención

Carrera 65 N°44 A - 32, Teléfono 493 88 88, Fax 493 88 07 Medellín, Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 4

040- 2001-501

al Ciudadano a las partes interesadas en la página web, en las fechas del 24 al 28 de enero de 2020.

Que dentro del término en que estuvo publicado el Proyecto Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 en la página web, no se recibieron observaciones al mismo, de conformidad con la constancia expedida por el Subdirector de Planeación (E) con número de radicado 090-CON2001-266 del 29 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA para la vigencia 2020, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación de las disposiciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, corresponde al Secretario General, los Subdirectores y los Jefes de Oficina, como responsables de las acciones para el logro de los indicadores.

PARAGRAFO. Para el cumplimiento del Plan del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, contarán con el apoyo permanente de los equipos de trabajo de las dependencias corporativas requeridas.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, realizará el control y seguimiento a la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tres (3) veces al año con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, liderará cualquier cambio o modificación requerida del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo y su anexo se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Carrera 65 N°44 A - 32, Teléfono 493 88 88, Fax 493 88 07-Medellín, Antioquia.
corantioquia@corantioquia.gov.co

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

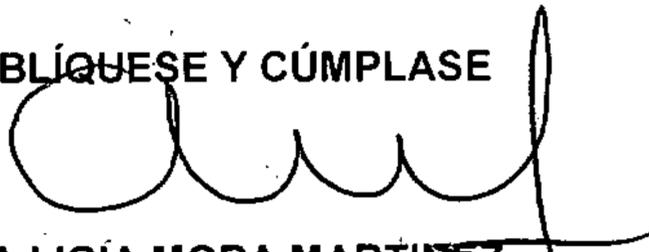
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 4 de 4

040- 2001-501

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **30 ENE 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente N.A

Tiempo: N.A

Asignación:

Elaboró: María Cristina Vargas Tovar
Revisó: Arbei de Jesús Osorio Restrepo
Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de Elaboración: 28/01/2020